



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PUBLICO
RAMIRO PRIALE PRIALE
R.M. 849-89-ED
Revalidado R.D. N°506-2006-ED

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional”

Lima, 11 de abril del 2022

OFICIO N° 122-2022-DG-IESTP “RPP”

Señor:
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

PRESENTE.

ASUNTO: REMITO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA EL AÑO 2022 DEL IESTP “RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ”

REF. : OFICIO N°0927-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Es grato dirigirme a usted para expresarle el saludo cordial a nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Ramiro Prialé Prialé”, y a la vez, el motivo del presente en atención al documento de referencia se remite el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA EL AÑO 2022 del IESTP “RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ” y sus evidencias, para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente



EDWIN JAIME HUACHO LIÑÁN
Director General



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ"



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ"

RUC : 20177300374

DIRECCIÓN :

LOCAL ALQUILADO: Dirección: Jr. La Riolitas N° 133 – Pedregal Chosica – Lurigancho –Provincia y Dpto de Lima

LOCAL PROPIO: Lote Nro. 1 Manzana A-1, Asociación Pro-Hogar Propio De San Miguel DePedregal de Chosica– Lurigancho – Provincia y Dpto de Lima

PROGRAMAS DE ESTUDIO:

- Enfermería Técnica
- Contabilidad
- Cosmética Dermatológica
- Administración de Redes y Comunicaciones

DIRECTOR: Edwin Huacho Liñan

TURNOS DE ESTUDIO: mañana y noche.

I. INTRODUCCIÓN

La enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es una enfermedad ocasionada por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos, se caracterizada por la presencia de síntomas respiratorios leves en un 85% de los casos. El 15% restante puede desarrollar síntomas severos y se da usualmente en personas vulnerables (mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunosuprimidas). Esta enfermedad se transmite a través de las gotas de secreciones nasales tal como sucede con otras enfermedades gripales lo cual le confiere una alta capacidad de ser transmitida durante el periodo de enfermedad.

La exposición al SARS-CoV-2 que produce el covid-19 representa un riesgo biológico por su comportamiento biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los Centros Educativos y centros laborales los lugares de exposición y contagio, por lo que es necesario considerar medidas para la vigilancia, prevención y control.

Considerando que los sitios concurridos como los centros educativos son una potencial fuente de transmisión de esta enfermedad es importante que se tomen medidas que permitan



evitar la entrada y/o diseminación de este tipo de virus entre las personas que acuden a sus instalaciones. Ante ésta situación pandémica el IESTP "Ramiro Prialé Prialé" plantea el desarrollo de un Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo para evitar la entrada y diseminación del COVID-19 entre sus estudiantes, docentes y trabajadores.

En éste marco, resulta conveniente plantear estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores y estudiantes a cumplir en el periodo de emergencia y posterior al mismo.

Las normas legales que dictan las medidas urgentes y excepcionales para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional, dispone que el MINSA debe cumplir la función rectora de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones en salud, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. El Ministerio de Educación a través de sus propias normativa aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.

Conociendo el comportamiento del SARS-CoV-2 que se encuentra en permanente observación y análisis, es propicio adecuar los Lineamientos establecidos en el sistema educativo de la institución, a fin de garantizar medidas preventivas que disminuyan el riesgo de exposición en la familia Prialina

A pesar de la incertidumbre que aún existe sobre este agente, para la implementación de las medidas de control y prevención, se considera que una persona puede contraer la COVID – 19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID – 19 al toser o exhalar; es por ello la importancia de este plan para la vigilancia, prevención y control del COVID en nuestro centro de labores.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, modificatorias y precisiones.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, artículo 8 se actualiza las personas en grupo de riesgo para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N O 048-MINSA- DGPS-V.OI , "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 231-2020-MINSA aprueba la Directiva Sanitaria N°095-MINSA/2020/DIGEMID
- Resolución Ministerial N° 055-2020-tr que aprueba la "Guía para la prevención del COVID19 en el ámbito laboral"



- NTS N° 178-MINSA/DGIESP – 2021 NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID – 19 EN EL PERÚ

III. FINALIDAD

Disminuir el riesgo de exposición a SARC-CoV-2 dentro de la institución aplicando los lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la enfermedad en la familia Prialina y visitantes.

IV. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Establecer protocolos y condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las actividades presenciales, previniendo y protegiendo la vida, integridad física y psicosocial de los servidores que permanezcan en el Instituto IESTP "Ramiro Prialé Prialé" teniendo en cuenta la prevención, vigilancia y control para reducir el riesgo de exposición frente al coronavirus COVID-19.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Preservar la salud e integridad física de los trabajadores del IESTP RPP y visitantes dentro de nuestra institución.
- b) Garantizar medidas de prevención y control para disminuir el riesgo de exposición al SRAR-CoV-2.
- c) Asegurar y aplicar las medidas de seguridad, promoción y prevención en el trabajo durante el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución.

V. ALCANCE

Su alcance será al 100% de los servidores del IESTP "Ramiro Prialé Prialé"

VI. GLOSARIO

- **Alta de caso:** Transcurrido catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.



- **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - a) Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para la detección del virus SARS-CoV-2.
 - b) Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 - c) Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
- **Caso Probable de COVID-19:** Quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios:
 - a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
 - b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética.
- **Caso Sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.



- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $>38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).
- **Contacto directo:** Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara síntomas, haya:
 - a) Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
 - b) Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de COVID-19;
 - c) Prestado cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
 - d) Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.
 - **Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
 - **Distanciamiento físico:** es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
 - **EPP:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
 - **Evaluación del médico del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
 - **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
 - **Mascarilla Quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades



transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

- **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga a sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos de trabajo con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo, con la aprobación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda, se determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgos de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Pruebas de diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:
 - a) Detección del material genético del virus (prueba molecular).
 - b) Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).
- **Reincorporación al Trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina su aptitud para la reincorporación.



VII. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES										
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD	NRO COLEGIATURA	RNESPEC	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO
ALARCON MOREYRACARLOS ALBERTO	9728828	05/10/1970	50	MEDICO CIRUJANO	NO	en proceso	NO	caam0510_41@hotmail.c om	991439930	DOCENTE
ASTETE CAJAHUANCA LIDUVINA DELIA	04010101	25/12/1960	39	LICENCIADA EN ENFERMERIA	ADMINISTRAC IÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	CEP 18885	.-----	liduvinadelia	981303714	DOCENTE
BERROCAL GIRALDEZ ELIZABETH NANCY	15382263	16/09/1963	57	TECNICA EN ENFERMERÍA	NO	.-----	.-----	berrocal.n@h	982547654	DOCENTE
CALERO HERRERA JOSE JOEL	44837940	12/09/1987	33	MEDICO CIRUJANO	.-----	CMP 62523	.-----	josejo00100@	974973699	DOCENTE
CALLER LUNAJUAN BAUTISTA	07143496	15/09/1964	56	LICENCIADO PSICOLOGÍA	.-----	.-----	.-----	jcallerluna@g	992086920	DOCENTE
CARLOS PORRAS										



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

NANCY DANIXA	09318528	27/05/1962	58	PSICÓLOGA	.-----	Habilitado	.-----	psiconan@ya	993458732	DOCENTE
MAJO ZACARIAS ALICIA CARMEN	08385793	14/04/1961	59	OBSTETRA	.-----	Habilitado	.-----	amajozac@gm	971780849	DOCENTE
RAMIREZ ESCATE LISBET LUCIA	42798433	24/11/1984	36	TECNICA EN ENFERMERÍA	.-----	.-----	.-----	lisbetramirez	992758924	DOCENTE
RODRIGUEZ VILCA RUT MERY	45447047	12/07/1988	32	LICENCIADA EN ENFERMERIA	.-----	CEP 60605	.-----	meryhanrodri	985276626	
ROJAS VENTURO LUIS ANTONIO	08099593	14/09/1954	55	QUIMICO FARMACEUTICO	.-----	.-----	.-----	rovelu_1409@	995379580	DOCENTE
VIVANCO HILARIO SOFIA DORA		13/02/1963	57	LICENCIADA EN ENFERMERIA	ENFERMERÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	CEP 21681	Registro en el CEP N° 16297 - 2017	sofiadvivanco	959803468	DOCENTE



VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXOSICIÓN AL COVID-19

Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
1	ALARCON	MOREYRA	CARLOS ALBERTO	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	9728828	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		
2	ALEJANDRO	HINOJOSA	ELVIN BENEL	LEY 30512	45769331	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
3	ALMONACID	MAYTA	PAOLA IVONNE	LEY 30512	40019320	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
4	ARIAS	AVILA	CARLOS ALBERTO	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	7309540	Trabajo Remoto	SI	Secretario Académico/Docente	Riesgo Medio de exposición		
5	ASTETE	CAJAHUANCA	LIDUVINA DELIA	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	4010101	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
6	BERROCAL	GIRALDEZ	ELIZABETH NANCY	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	15382263	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
7	CALDERON	SORIA	EDGAR RENE	LEY 30512	43305730	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		



Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
8	CALLER	LUNA	JUAN BAUTISTA	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	7143496	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
9	CARLOS	PORRAS	NANCY DANIXSA	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	9318528	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
10	CARRASCO	DELGADO	WILDER	LEY 30512	43807957	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
11	CHAVEZ	REYES	AMELIA SOLEDAD	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	6962113	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		
12	CORA	QUISPE	CESAR FRANCISCO	LEY 30512	10819363	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
13	CUBAS	AYAI	JAIME	LEY 30512	43044960	Trabajo Remoto	NO	Jefe Unidad Académica	Riesgo Medio de exposición		
14	ESPIRITU	GONZALES	YOLY LUPE	LEY 30512	10168153	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		
15	FLORES	MELENDEZ	OMAR	LEY 30512	48188703	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		



Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
16	GONZALES	POMPA	VERONICA LISAURA	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	26684966	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
17	HUACHO	LIÑAN	EDWIN JAIME	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	9222176	Trabajo Remoto	NO	Director Generl (e) IESTP RPP	Riesgo Medio de exposición		
18	HUAMAN	PALOMINO	ANA MARINA	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	9065627	Trabajo Remoto	NO	Coordinador Area CD/Docente	Riesgo Medio de exposición		
19	HUARACA	ARANGO	YSRAEL	LEY 30512	40265147	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
20	MACAVILCA	YACSAVILCA	ESTHER	LEY 30512	9674233	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
21	MAJO	ZACARIAS	ALICIA CARMEN	LEY 30512	8385793	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
22	OLIVARES	ORTEGA	LESLEY MARISOL	LEY 30512	10171426	Trabajo Remoto	NO	Coordinador Area Ccontabilidad/Docent	Riesgo Medio de exposición		
23	PAJARES	BAZAN	ELEUTERIO ALEJAND	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	6140636	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
24	PEREZ	VALQUI	CARLOS MAGNO	LEY 30512	6808890	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
25	POMA	CRISPIN	LIZ	LEY 30512	41073456	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
26	QUIQUIA	PASTRANA	GARDELINO RONAL	LEY 30512	70289144	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
27	RAMIREZ	ESCATE	LISBET LUCIA	LEY 30512	42798433	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
28	RAVICHAGUA	PARDO	GEORGE EDWARD	LEY 30512	75012381	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
29	REMENTERIA	BERROSPE	LIS ELVA	LEY 30512	4044783	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
30	RIOS	MUÑOZ	MARIA LUZ	LEY 30512	40929771	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		
31	ROJAS	VENTURO	LUIS ANTONIO	LEY 30512	8099593	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
32	SALINAS	ACCILIO	JULIO FERNANDO	LEY 30512	7688549	Trabajo Remoto	SI	Jefe de Unidad Administrativa	Riesgo Medio de exposición		
33	SIMON	GRACIA	TERESA	LEY 30512	25583118	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		
34	TORRES	GRIJALBA	ANALI ROXANA	LEY 30512	46228506	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		
35	TRELLES	CANO	JESUS HERNAN	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	7660660	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		
36	VALENZUELA	CONDORI	JUAN CARLOS	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	7687394	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
37	VASQUEZ	CHAMBI	AGUSTIN RUFINO	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	40036895	Trabajo Remoto	SI	Docente	Riesgo Medio de exposición		
38	VELIS	TRAVEZAÑO	AYME AMELIA	Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)	6809285	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
39	VIERA	VILCHEZ	LILIANA	LEY 30512	43335082	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		



Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
40	VIVANCO	HILARIO	SOFIA DORA	LEY 30512	6808632	Trabajo Remoto	NO	Coordinador Area ET/Docente	Riesgo Medio de exposición		
41	CALERO	HERRERA	Jose Joel	LEY 30512	44837940	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
42	Loayza	Grijalva	Alexandra Katuska	LEY 30512	73192738	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
43	HUAMAN	REMACHE	Carlos Saul	LEY 30513	9764408	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
44	RODRIGUEZ	VILCA	RUT MERY	LEY 30512	45447047	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
45	SANCHEZ	TORRES	JUAN CARLOS	LEY 30512	373969	Trabajo Remoto	NO	Coordinador Area ARC/Docente	Riesgo Medio de exposición		
46	Shica	Sivipaucar	CHRISTIAN	LEY 30512	43896536	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio de exposición		
47	VALENCIA	PRADO	CESAR BERNARDO	LEY 30512	7534349	Trabajo Remoto	NO	Docente	Riesgo Medio		



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
48	CAMACHO	DOMINGUEZ	Janet Cecilia	DL 276	40447434	Trabajo Remoto	SI	PERSONAL DE SERVICIO	Riesgo bajo de exposición		
49	CARREÑO	MOSCOL	Carlos Albeto	DL 276	7653768	Trabajo Remoto	NO	PERSONAL DE SERVICIO	Riesgo bajo de exposición		
50	ESTRELLA	ESPIRITU	Elizabeth Antonia	DL 276	4014262	Trabajo Remoto	NO	TECNICO EN FINANZAS	Riesgo Medio de exposición		
51	LUZA	QUISPE	Jose Antonio	DL 276	9496782	Trabajo Remoto	NO	BIBLIOTECARIO	Riesgo bajo de exposición		
52	PAGAN	MEZA	Cristel Ida	DL 276	7655750	Trabajo Remoto	SI	PERSONAL DE SERVICIO	Riesgo bajo de exposición		
53	QUISPECONDO	CALCINA	Janet Yessica	DL 276	41966487	Trabajo Remoto	SI	ASISTENTE DE LABORATORIO	Riesgo bajo de exposición		
54	VASQUEZ	PEREZ	Karen Lisbeth	CAS	75694670	Trabajo Remoto	NO	SECRETARIA	Riesgo Medio de exposición		



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

Nº	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
55	MENA	CORDOVA	Monica Rosa	CAS	10681058	Trabajo Remoto	SI	OFICINISTA	Riesgo Medio de exposición		
56	LEIVA	DOMINGUEZ	Monica Elizabeth	CAS	9727563	Trabajo Remoto	SI	PERSONAL DE SERVICIO	Riesgo bajo de exposición		



VIII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

DISPOSICIÓN 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Para asegurar la ventilación de la Sede Regional se han determinado los siguientes controles para reducir el riesgo de exposición:

- Evaluar las características físicas de cada ambiente de trabajo de la DRELM, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros.
- Medición de CO₂ para evaluar la emisión de bioefluentes humanos.
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural.
- Puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

DISPOSICIÓN 2: EVALUACION DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Se gestionará y ejecutará lo siguiente:

- Identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo, registrando si los trabajadores presentan alguna comorbilidad para COVID-19, dicha información se mantiene en confidencialidad.
- Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta.
- La Ficha de Sintomatología COVID-19 deberá ser completada por cada trabajador que realice actividad de manera presencial de manera semanal, la cual es de carácter declarativo y debe ser respondida en su totalidad por el trabajador, pudiendo utilizarse medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología COVID-19.
- El trabajador tiene la obligación de reportar si presenta signos y síntomas relacionados a COVID-19.
- Si un trabajador cumple los criterios de caso sospechoso, se indicará su aislamiento domiciliario o es referido al establecimiento de salud según corresponda, asimismo se procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- Se realizará la vigilancia activa con autoreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados,



salvaguardando la identidad del caso.

- Las pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe de ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- La aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2 se harán únicamente para aquellos trabajadores que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 o es un contacto directo de un caso confirmado.
- El alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico.
- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de un contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas:
 - El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA, o el que haga sus veces.
 - Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SISCOVID, y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena estará a cargo del Médico, quien otorga el alta de la cuarentena.
 - El Médico hará el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F200 (Ficha de seguimiento) del SISCOVID del Ministerio de Salud.
 - Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener catorce (14) días



calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el Médico gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior si así lo indica el Médico.

- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el Médico puede otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de trabajadores de la entidad.
- El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

DISPOSICIÓN 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- Asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.
- Ubicar al ingreso del centro de trabajo los puntos de lavado o dispensador de alcohol, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.
- Lavadero de manos: con dispensador de jabón líquido y alcohol gel
- Dispensador de papel toalla: en cada lavadero de manos
- Tachos de basura en cada lavadero de manos, en cada salón de clase, en cada laboratorio de cómputo, y en cada oficina administrativa
- Publicación de los pasos del correcto lavado de manos y aplicación de alcohol gel en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO

Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades decapacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos, con temas de:



- Técnica de lavado de manos y técnica aplicación de alcohol gel.
- Qué es el covid-19 y sus variantes.
- Medidas de protección personal
- Medidas preventivas del Covid-19: en el trabajo y en la casa.
- Medidas de desinfección de los muebles y enseres.
- Control nutricional y de enfermedades crónicas (Hipertensión arterial y Diabetes miellitus).

Publicar afiches sobre el uso de mascarilla obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.

- Reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Facilitar medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
- La comunicación con el público será mediante nuestra página web: <https://www.iestpramiopriale.edu.pe/> en el cual pueden ingresar sus formularios únicos de trámite, escribir en nuestro libro de reclamaciones, además de ello pueden comunicarse vía telefónica a los números (01) 360-0006 Y (01) 360-2340

DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Son acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando lo siguiente:

- Evitar la exposición al SARS-CoV-2 en el puesto de trabajo:
 - Priorizar el trabajo remoto.
 - Las reuniones de trabajo y/o capacitación, deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
 - Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna realicen trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto.
 - En el caso del comedor, debe mantenerse el distanciamiento físico (1.5 metros), asimismo se facilitará la ingesta de alimentos en las oficinas, debiendo conservar el distanciamiento social.
 - Para los puestos de trabajo en atención a usuarios, se emplearán barreras físicas.
- Establecer controles administrativos:
 - Antes y durante el retorno, se brindarán capacitaciones en medidas preventivas contra la COVID-19.



- El personal de seguridad encargado del controlar de ingreso permitirá el acceso vigilando que la distancia social se mantenga en todo momento, evitando aglomeraciones durante el ingreso y salida de la DRELM.
 - De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respecto y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programará de manera excepcional y por el menor tiempo posible, bajo responsabilidad de quien las convoca.
 - Distanciamiento social como mínimo de un metro entre trabajadores, además del uso permanente del protector respiratorio.
 - Se promoverá el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (páginas web, correos electrónicos, entre otros).
 - Reducción del aforo, garantizando el distanciamiento social.
- Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal
 - El uso de EPP es acorde al nivel de riesgo de cada puesto de trabajo.
 - Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados y su adecuado manejo.

DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria

USO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NIVEL DE RIESGO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
RIESGO BAJO: - Aulas de clase - Áreas administrativas	Dos mascarillas quirúrgicas (descartables)
RIESGO MEDIANO - Personal de limpieza - Personal de tópico	Dos Mascarillas quirúrgicas (descartables)



DISPOSICIÓN7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19

- Mientras dure la pandemia se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente.
- Controlar la temperatura corporal de manera aleatoria, el objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.
- A más de 37.5°C. de temperatura se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19.
- Si la temperatura es mayor a 38.0 0 C o con síntomas respiratorios; deberá recibir evaluación médica (ESSALUD o MINSA) y retornar a su domicilio para el aislamiento domiciliario.
- Mantener la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- Ejecutar el Plan de trabajo sobre las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.

IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El Instituto realizará sus pedidos a la DRELM, para que se realicen los procedimientos de compra y posteriormente se internen en los almacenes del Instituto para su posterior uso.

Materiales e insumos a adquirir para la ejecución del plan de vigilancia, detallando el costo de los mismos.



MATERIAL O INSUMO	PRESENTACION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Lejía	galón	40	18.00	720.00
Trapeadores	Unidad	450	10.00	4500.00
Detergente	bolsa x 25 Kg	10	100.00	1000.00
Escobas	unidad	36	12.00	432.00
Desinfectante para baño	Unidad	300	5.00	1500.00
Limpiador de vidrios	fco	100	20.00	2000.00
Acido muriatico	galon	20	40.00	800.00
Insumo para de ratización	Unid	20	20.00	400.00
Fumigación	Serv. X terceros	2	700.00	1400.00
Cepillo para baño	Unidad	36	15.00	540.00
Guantes de jebe manga larga	Unidad	80	18.00	1440.00
botas de jebe por tallas	par	6	45.00	270.00
Baldes de 12 litros	Unidad	40	20.00	800.00



MATERIAL O INSUMO	PRESENTACION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Tachos papeleras grandes	Unidad de 58 litros	40	80.00	3200.00
Bolsas de polietileno rojo	de 50 litros x 100 unid	300	190.00	57000.00
Bolsas de polietileno negra	de 50 litros x 100 unid	200	190.00	38000.00
Mopa	Unidad	500	15.00	7500.00
Termometro digital	Unidad	6	300.00	1800.00
Jabón liquido	litro	800	18.00	14400.00
Dispensador para jabón	unidad	20	30.00	600.00
Dispensador para papel	unidad	20	50.00	1000.00
Papel toalla x cortes	caja x 25 pqtes	288	150.00	43200.00
Alcohol gel	litro	288	30.00	8640.00
Mascarillas descartables	caja x 50 Unid	100	70.00	7000.00
Mascarilla KN95	Unidad	500	16.00	8000.00
Guantes descartable granel	caja x 50 Unid	200	40.00	8000.00
Lente protector silicona	Unidad	75	80.00	6000.00
Mascara facial	Unidad	100	20.00	2000.00
Oberoles	Unidad	300	40.00	12000.00
Cartulinas	unidad	1	50.00	50.00
papel lustre	unidad (varios colores)	100	0.40	40.00
Goma liquida	fco	20	5.00	100.00
papel crepe	unidad (varios colores)	40	1.20	48.00
panel para publicación	unidad	12	150.00	1800.00
			Total	236 180.00



X. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

El proceso de regreso al trabajo está orientado a los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente casos sospechosos ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral

DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- El personal que se reincorpora es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al inicio de sus labores, no requiriendo pruebas de laboratorio para COVID-19.
- Se establece el proceso de reincorporación a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SISCOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de COVID-19, el alta se dará catorce (14) días después de la prueba confirmatoria positiva, no se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará catorce (14) días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará catorce (14) días después del inicio de los síntomas.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes.

DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

Aquellos puestos de trabajo con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una

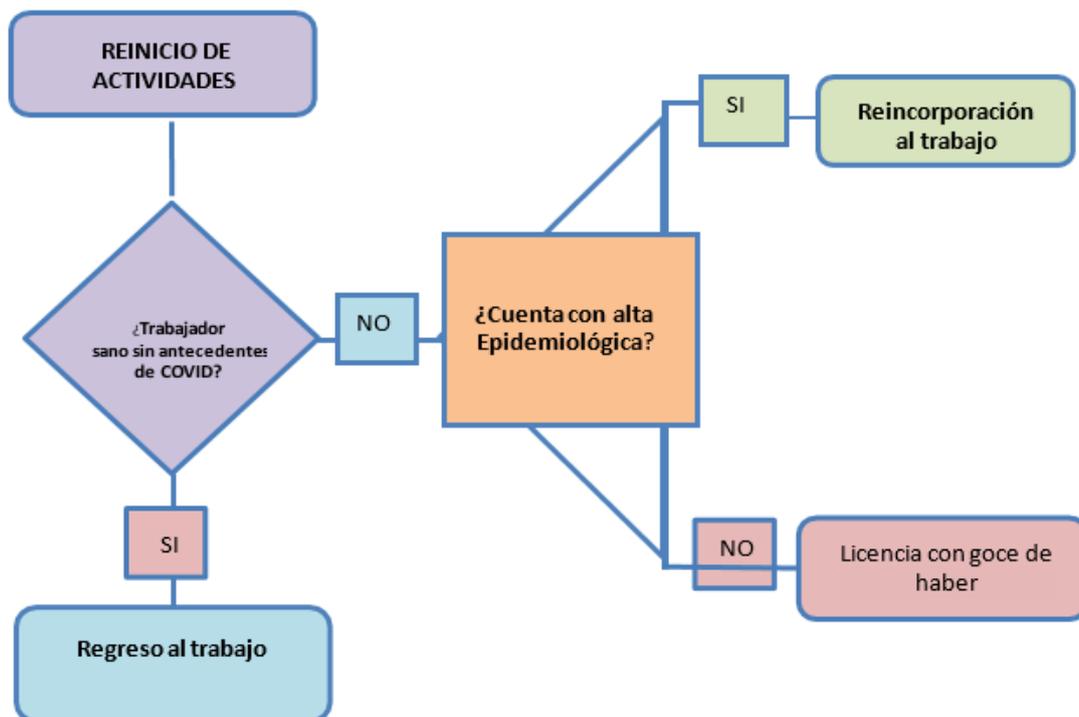


causa directa de daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, se brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y de ser el caso, antes de su reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el médico para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, mixto o presencial) de los trabajadores con factores de riesgo.
- Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo, realizarán prioritariamente trabajo remoto, el trabajo mixto o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta en el que se encuentra la región donde esté ubicado el Instituto.
- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente Plan, siempre y cuando el médico lo apruebe en base a la información científica vigente.

FLUJOGRAMA DE REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

XI. LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/En proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes de trabajo	Si	Se cuenta con espacios ventilados
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	SI	
1. Toma de temperatura en forma aleatoria	Si	Se toma la temperatura de forma aleatoria.
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19	Si	Se solicita la ficha sintomatológica de manera semanal.
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	Si	
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.	Si	



ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/En proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Identificación de contactos de casos sospechosos.	Si	
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	Si	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	Si	Todos los Servicios Higiénicos cuentan con agua potable, jabón y papel toalla.
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.	Si	Se coloca dispensadores de alcohol en zonas estratégicas y al alcance de todos.
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.	Si	Hay un dispensador de alcohol líquido en la entrada.
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	Si	Se cuenta con afiches.
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	Si	
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles	Si	Se publica la información en los ambientes
Se difunde la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene	Si	Se difunde mediante charlas virtuales y con afiches en los ambientes.
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo	Si	Se realizan inspecciones para verificar el uso de la mascarilla.
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19	Si	Se ha difundido los números telefónicos y correos del Equipo de Bienestar Social.
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	Si	Se verifica que las puertas y ventanas permanezcan abiertas.
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio o doble mascarilla, según corresponda.	Si	Se realizan inspecciones para verificar el adecuado distanciamiento social y uso de la mascarilla.
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	Si	Se instalaron barreras físicas en los ambientes donde se atiende al público.
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.	Si	Se controla la entrada de los trabajadores al momento de ingresar.
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	Si	Se designa un punto de entrega y de acopio de EPP.
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.	Si	Se entregan los EPP acorde al puesto de trabajo.



ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/En proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	Si	Se verifica el uso correcto de los EPP.
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).	Si	Se implementan las medidas preventivas colectivas dando charlas, webinars.
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar	Si	Se toma la temperatura de forma aleatoria
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37.5° C.	Si	
Se consideran medidas de salud mental.	Si	
Se registra en el SISCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	Si	
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	Si	
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena	Si	

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Anexo

Ficha de Sintomatología COVID-19

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

ANEXO 2

Ficha de sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.		
Empresa o Entidad Pública:	RUC:	
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.		
Fecha: / /	Firma	

CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL ALEATORIA CON TERMÓMETRO INFRARROJO:

ANTES DE CONTROLAR LA TEMPERATURA CORPORAL:

Quien realice el control de T° corporal debe:

- Conocer manual de usuario del termómetro infrarrojo.
- Tener competencias básicas para operarlo.
- No comer durante la actividad.
- Realizar higiene de manos.
- Portar en todo momento mascarilla clínica.
- Mantener en el puesto de trabajo materiales para realizar desinfección del equipo una vez utilizado (toallas de cloro, paño limpio con solución alcohólica, entre otro desinfectante para superficie).
- Verificar que el equipo se encuentre operativo.
- Disponer de baterías o pilas para recambio.
- Procurar que, si se genera fila durante este proceso, las personas mantengan distanciamiento social de al menos 1 metro entre ellos y que todos porten mascarilla).



CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL

- Activar el termómetro, verificar que se encienda y que la escala de temperatura se encuentre en grados Celsius (°C).
- El operador debe situarse a 1 metro de distancia, extender el brazo y apuntar el haz de luz del instrumento hacia la frente del trabajador.
- Nunca dirigir el haz de luz a los ojos.
- Observar en pantalla el valor de temperatura registrado.
- Si el valor de la temperatura registrado es mayor o igual a 37.8°C, el trabajador deberá ser apartado del grupo y enviado a control en enfermería para derivación a control médico.
- La enfermera será la encargada de verificar y registrar la T° del trabajador, en el registro de atención de enfermería.

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

4 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

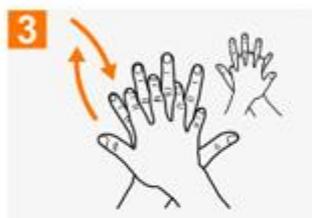
⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



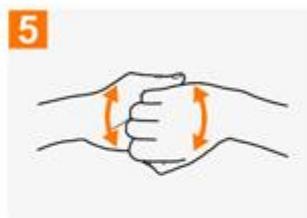
2 Frótese las palmas de las manos entre si;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



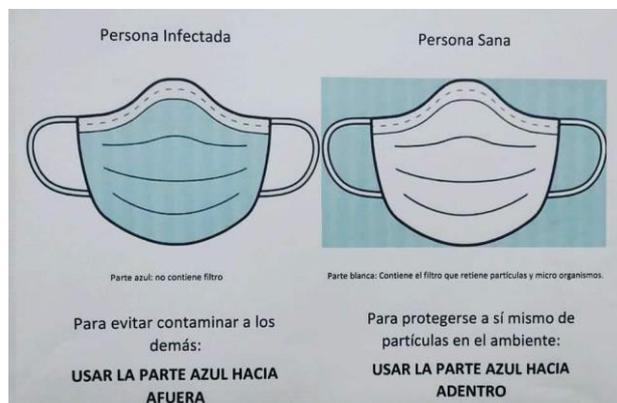
Anexo

USO CORRECTO DE LA MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE



PASOS PARA COLOCARSE UNA MASCARILLA

1. Lávese las manos antes de colocarse la mascarilla quirúrgica
2. El uso de las mascarillas quirúrgicas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
3. Ajustese la mascarilla quirúrgica lo más pegado a la cara.
4. La parte coloreada (impermeable) debe mantenerse como cara externa. (Image 1)
5. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación de la mascarilla por agentes externos.
6. Ate las cintas o coloque las gomas de forma que quede colocada firmemente (Image 2)
7. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal (Image 3 y 4)
8. No toque la mascarilla durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación
9. Cuando se retire la mascarilla, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla. (Image 5)
10. Una vez retirada, doble la mascarilla con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
11. En condiciones normales, no reutilice la mascarilla. En caso de desabastecimiento siga las consideraciones recogidas en las recomendaciones de reutilización y uso prolongado de mascarillas protectoras.



Anexo

USO CORRECTO DE LA COLOCACION DE GUANTES DESCARTABLE

Pautas a seguir previas a utilizar los guantes

A. CALZADO DE GUANTES

Ilustración 2



10. Introduzca la mano en forma de pala con el dedo pulgar sobre la palma mirando hacia arriba y ajuste el guante a su mano.

Ilustración 3



Ilustración 4



11. Con la mano (que tiene el guante puesto) en forma de pala, introdúzcala en el dobléz del guante con los dedos mirando hacia usted.

Ilustración 5



12. Coloque su mano derecha en forma de pala mirando hacia arriba e introduzca el guante en su mano. Ajustelo calzando los dedos de su mano con el guante.

B. RETIRADA DE GUANTES



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PUBLICO
RAMIRO PRIALE PRIALE
R.M. 849-89-ED
Revalidado R.D. N°506-2006-ED

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional”

ACTA N° 001-2022-IESTP “RPP”

De acuerdo a lo regulado por la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, siendo las 20:00 horas del 01 de abril del 2021, se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Comité de SST del Instituto Superior Tecnológico Público RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ por vía virtual (Plataforma Meet), dada la situación de emergencia sanitaria que se vive en el país, participando los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|
| • Mg. <i>SOFIA DORA VIVANCO HILARIO</i> | <i>COORDINADORA</i> |
| • Lic. <i>DELIA ASTETE CAJAHUANCA</i> | <i>MIEMBRO DOCENTE</i> |
| • Lic. <i>JESSICA JANET QUISPECONDORI CALCINA</i> | <i>MIEMBRO ADMINISTRATIVO</i> |
| • CPC. <i>CARLOS MAGNO PEREZ VALQUI</i> | <i>MIEMBRO DOCENTE</i> |
| • Lic. <i>MARISOL LESLEY OLIVARES ORTEGA</i> | <i>MIEMBRO DOCENTE</i> |
| • Lic. <i>LUZ DANNIA CONDORI QUISPE</i> | <i>MIEMBRO DOCENTE</i> |
| • Lic. <i>GEORGE EDWAR RAVICHAGUA PARDO</i> | <i>MIEMBRO DOCENTE</i> |
| • Blg. <i>EDGAR RENE CALDERON SORIA</i> | <i>MIEMBRO DOCENTE</i> |

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, se dio inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Revisión y aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del **IESTP RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ**”

Con la finalidad de preservar la seguridad y salud de los trabajadores(as) del **IESTP PRIALÉ PRIALÉ** frente al COVID-19, la entidad, en virtud de las nuevas disposiciones y normativa por parte de Ejecutivo frente al COVID-19, realizó una actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del **IESTP PRIALÉ PRIALÉ**”

Este documento fue remitido previamente a todos los miembros del Comité de SST para su revisión y aportes, los cuales se ponen a consideración de esta asamblea.

II. DETALLE DE LA REUNIÓN

Los miembros del Comité sesionaron y revisaron cada una de las cláusulas del presente plan, complementando con aportes que fueron incluidos en el documento final.

Concluido la revisión y aportes se aprobó por unanimidad el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del **IESTP “RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ”**”

III. ACUERDOS

Los miembros del Comité llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de **IESTP PRIALÉ PRIALÉ**”
2. Remitir el presente plan a la Unidad de Recursos Humanos D R E L M para las acciones y fines y



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PUBLICO
RAMIRO PRIALE PRIALE
R.M. 849-89-ED
Revalidado R.D. N°506-2006-ED

correspondientes.

Siendo las 21:50 horas, del 01 de abril del 2022 se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Sepio Chuanuillo